



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Codinter S.A.
Demandado	Sematco S.A.S.
Radicado	05001-40-03-013-2021-00069-00
Auto	Sustanciación No. 265
Asunto	Notifica por conducta concluyente-No accede a suspensión del proceso

Allega el apoderado de la parte demandante por correo electrónico del 25 de marzo de 2021, un memorial suscrito por la señora María Leonila Aristizabal Olarte, representante legal de la sociedad demandada **Sematco S.A.S.**, donde manifiesta conocer el auto que libró mandamiento de pago en su contra, por lo que se dará aplicación a los presupuestos del artículo 301 del C.G.P., inciso 1°, que prescribe: *“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal”*.

En consecuencia, se tendrá notificada a la demandada **Sematco S.A.S.**, por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago de fecha 01 de marzo de 2021, desde el día 26 de marzo de 2021, día hábil siguiente a la fecha presentación del escrito aludido (25 de marzo de 2021), momento donde comenzó a correrle el término de traslado.

Ahora, mediante el escrito allegado por correo electrónico del 25 de marzo de 2021, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita al Despacho decretar la suspensión del proceso hasta el 30 de septiembre de 2021.

Solicitud que no es de recibo, toda vez que la misma no fue presentada de común acuerdo por todas las partes, tal como lo dispone el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

A.

JUEZ

Firmado Por

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>063</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>16 DE ABRIL DE 2021</u> a las 8:00 A.M. LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
10b80e6d47c5bd9f222c443f16c59af1407047a12d8f71006b859fc2971fa234
Documento generado en 15/04/2021 03:36:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>